

Educación para los niños sin hogar

La Junta Directiva desea asegurar que los estudiantes sin hogar tengan acceso a la misma educación pública gratuita y apropiada que se ofrece a otros estudiantes dentro del distrito. El distrito proveerá a los estudiantes sin hogar acceso a la educación y otros servicios necesarios para que cumplan con los mismos exigentes estándares académicos que otros estudiantes.

(cf. 6011 - Academic Standards)

El Superintendente o persona designada deberá identificar y eliminar cualquier obstáculo a la identificación e inscripción de estudiantes sin hogar y a la retención de estudiantes sin hogar debido a ausencias o honorarios o multas pendientes. (42 USC 11432)

(cf. 3250 - Transportation Fees)

(cf. 3260 - Fees and Charges)

(cf. 5113.1 - Chronic Absence and Truancy)

Cuando haya al menos 15 estudiantes sin hogar en el distrito o en una escuela del distrito el plan local de control y rendición de cuentas (LCAP) del distrito incluirá metas y acciones específicas para mejorar el rendimiento estudiantil y otros resultados de los estudiantes sin hogar. (Código de Educación 52052, 52060)

(cf. 0460 - Local Control and Accountability Plan)

El Superintendente o persona con tal cargo designará a una persona apropiada para servir como coordinador de niños y jóvenes sin hogar. El coordinador del distrito deberá cumplir con los deberes especificados en 42 USC 11432 para ayudar a identificar y apoyar a estudiantes sin hogar para tener éxito en la escuela.

Con la meta de identificar a los estudiantes del distrito sin hogar, el Superintendente o persona designada puede dar un cuestionario de vivienda a todos los padres y tutores durante el registro escolar, hacer que los formularios de remisión estén disponibles, incluir la información de contacto del distrito en los sitios web del distrito y de la escuela, En un idioma fácilmente comprensible para las familias y los estudiantes, proveer al personal de la escuela con desarrollo profesional en la definición y los signos de la falta de vivienda y ponerse en contacto con las agencias locales apropiadas para coordinar las remisiones para niños y jóvenes sin hogar y jóvenes no acompañados.

(cf. 1113 - District and School Web Sites)

(cf. 4131 - Staff Development)

(cf. 4231 - Staff Development)

(cf. 4331 - Staff Development)

La información sobre la situación de vida de un estudiante sin hogar se considerará parte del expediente educativo del estudiante, sujeto a la Ley de Derechos Educativos y Privacidad de la Familia y no se considerará información de directorio como se define en 20 USC 1232g. (42 USC 11432)

(cf. 5125 - Student Records)

(cf. 5125.1 - Release of Directory Information)

El Superintendente o persona designada debe asegurarse de que las decisiones de colocación para estudiantes sin hogar se basan en el interés superior del estudiante según lo definido en la ley y la regulación administrativa.

A cada estudiante sin hogar se le proveerán servicios que son comparables a los servicios ofrecidos a otros estudiantes en la escuela incluyendo, pero no limitado a, transporte, programas educativos para los cuales el estudiante cumple con los criterios de elegibilidad (tales como servicios federales Título I o estado similar o Programas para estudiantes con discapacidades y programas educativos para estudiantes de inglés), programas de educación profesional y técnica, programas para estudiantes dotados y talentosos, y programas de nutrición escolar. (42 USC 11432)

(cf. 3550 - Food Service/Child Nutrition Program)

(cf. 3553 - Free and Reduced Price Meals)

(cf. 5148.2 - Before/After School Programs)

(cf. 5148.3 - Preschool/Early Childhood Education)

(cf. 6159 - Individualized Education Program)

(cf. 6164.2 - Guidance/Counseling Services)

(cf. 6171 - Title I Programs)

(cf. 6172 - Gifted and Talented Student Program)

(cf. 6174 - Education for English Language Learners)

(cf. 6177 - Summer Learning Programs)

(cf. 6178 - Career and Technical Education)

(cf. 6179 - Supplemental Instruction)

Los estudiantes sin hogar no deben ser segregados en una escuela separada o un programa basado en su condición de personas sin hogar y no deben ser estigmatizados de ninguna manera. Sin embargo, el Superintendente o la persona designada puede separar a los estudiantes sin hogar en los terrenos de la escuela cuando sea necesario por períodos cortos de tiempo para emergencias de salud y seguridad o para proveer servicios temporales, especiales y suplementarios para satisfacer las necesidades únicas de los estudiantes sin hogar. (42 USC 11432, 11433)

(cf. 0410 - Nondiscrimination in District Programs and Activities)

(cf. 3553 - Free and Reduced Price Meals)

El Superintendente o persona designada deberá coordinar con otras agencias y entidades para asegurar que los niños y jóvenes sin hogar sean identificados prontamente, asegurar que los estudiantes sin hogar tengan acceso y estén razonablemente cerca de la educación disponible y servicios de apoyo relacionados y Los proveedores de servicios de los efectos de las estancias de corta duración en un refugio y otros desafíos asociados con la falta de vivienda. Hacia estos fines, el Superintendente o persona designada colaborará con agencias de servicios sociales locales, otras agencias o entidades que proveen servicios a niños y jóvenes sin hogar y, si corresponde, instalaciones de vivienda de transición. Además, el Superintendente o designado deberá coordinar transporte, transferencia de registros escolares y otras actividades interdistritales con otras agencias educativas locales. Cuando sea

necesario, el Superintendente o persona designada coordinará, dentro del distrito y con otras agencias educativas locales involucradas, servicios para estudiantes sin hogar y servicios para estudiantes con discapacidades. (42 USC 11432)

(cf. 1020 - Youth Services)

Los coordinadores de distrito y otro personal apropiado participarán en actividades de desarrollo profesional y otras actividades de asistencia técnica para ayudarles a identificar y satisfacer las necesidades de los estudiantes sin hogar ya proporcionar capacitación sobre las definiciones de términos relacionados con la falta de vivienda. (42 USC 11432)

Al menos una vez al año, el Superintendente o su designado informará a la Junta sobre los resultados de los estudiantes sin hogar, los cuales pueden incluir, pero no están limitados a, la asistencia escolar, los resultados de las pruebas de logros estudiantiles, las tasas de promoción y retención por nivel de grado, Tasas de expulsión y otros resultados relacionados con cualquier objetivo y acciones específicas identificadas en el LCAP. Sobre la base de los datos de evaluación, el distrito revisará sus estrategias según sea necesario para apoyar mejor la educación de los estudiantes sin hogar.

(cf. 0500 - Accountability)

(cf. 6162.51 - State Academic Achievement Tests)

(cf. 6190 - Evaluation of the Instructional Program)

Legal Reference:

EDUCATION CODE

2558.2 Use of revenue limits to determine average daily attendance of homeless children

39807.5 Payment of transportation costs by parents

48850 Educational rights of homeless and foster youth

48852.5 Notice of educational rights of homeless students

48852.7 Enrollment of homeless students

48915.5 Recommended expulsion, homeless student with disabilities

48918.1 Notice of recommended expulsion

51225.1-51225.3 Graduation requirements

52060-52077 Local control and accountability plan

CODE OF REGULATIONS, TITLE 5

4600-4687 Uniform complaint procedures

UNITED STATES CODE, TITLE 20

1087vv Free Application for Federal Student Aid; definitions

1232g Family Educational Rights and Privacy Act

6311 Title I state plan; state and local educational agency report cards

UNITED STATES CODE, TITLE 42

11431-11435 McKinney-Vento Homeless Assistance Act

12705 Cranston-Gonzalez National Affordable Housing Act; state and local strategies

Management Resources:

CALIFORNIA CHILD WELFARE COUNCIL

Partial Credit Model Policy and Practice Recommendations

CALIFORNIA DEPARTMENT OF EDUCATION

Homeless Education Dispute Resolution Process, January 30, 2007

NATIONAL CENTER FOR HOMELESS EDUCATION PUBLICATIONS

Homeless Liaison Toolkit, 2013

U.S. DEPARTMENT OF EDUCATION GUIDANCE

Dear Colleague Letter, July 27, 2016

Education for Homeless Children and Youths Program, Non-Regulatory Guidance, July 2016

WEB SITES

California Child Welfare Council: <http://www.chhs.ca.gov/Pages/CACildWelfareCouncil.aspx>

California Department of Education, Homeless Children and Youth Education: <http://www.cde.ca.gov/sp/hs/cy>

National Center for Homeless Education at SERVE: <http://www.serve.org/nche>

National Law Center on Homelessness and Poverty: <http://www.nlchp.org>

U.S. Department of Education: <http://www.ed.gov/programs/homeless/index.html>

(7/05 12/15) 10/16